

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 005784

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 29 SEP. 2023

Visto, en el Expediente N° 002856412, Documento N° 004655206, Expediente Judicial N° 00506-2016-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00230-2023-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el Informe N° 002-2023-UGEL N° 09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña MARIA YSABEL SALVADOR MATURRANO, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES POR INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA DEL PROFESORADO.

Que, con Resolución N° 08, de fecha 23 de febrero de 2017, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huaura, **1. ORDENA** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, a través de su señor Director, cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa, en la cual incorpore a la demandante a la Carrera Pública del Profesorado (Ley N° 24029) en el III Nivel Magisterial a partir del 05 de mayo del 2009. **2. ORDENA** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, el pago de los reintegros devengados desde el 06 de mayo de 2009, hasta su incorporación del demandante en la Carrera Pública del Profesorado en el III Nivel Magisterial, el mismo que se liquidará en ejecución de sentencia.

Que, con Resolución N° 15, de fecha 05 de marzo de 2018, **CONFIRMARON:** la sentencia contenida en la resolución número 08, de 23 de febrero de 2017

Que, mediante Resolución N° 25 de fecha 05 de julio de 2023, el Juez de la causa, **REQUIERE** a la demandada UGEL N° 09-Huaura, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 21,791.50 por concepto de reintegros devengados por incorporación a la Carrera Pública del Profesorado, y la suma de S/ 3,990.49 por concepto de intereses legales. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 002-2023-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31638, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

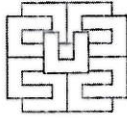
www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 02687-2023-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES POR INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA DEL PROFESORADO**, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA YSABEL SALVADOR MATURRANO
MOTIVO : INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA DEL PROFESORADO
D.N. I : 15603672
CODIGO MODULAR : 1015603672
GRUPO FUNCIONAL : CESANTE
REFERENCIA : Informe N° 00230-2023-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR

MONTO: S/ 25,781.99

SON: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese

Lic. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú